**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, declara válido y legal el proceso electoral para la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de mayo de 2025, así como la elección realizada en el pleno del H. Consejo General Universitario el día de hoy, y declara como ganador de la elección al C. Dante Jaime Haro Reyes, en razón de los siguientes:

**Resultandos**

1. Que la Comisión Permanente Electoral, de conformidad con el artículo 113 Bis 2, del Estatuto General de esta Casa de Estudio, emitió con fecha 19 de noviembre de 2018, la convocatoria para la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, para el periodo comprendido del 1º de enero de 2019 y el 31 de mayo de 2025, la cual se publicó el día 19 de noviembre del año en curso, en la edición 994 de La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y en el portal universitario: <http://www.hcgu.udg.mx/>.
2. Que esta Comisión Permanente Electoral, debido a la naturaleza del proceso electoral se declaró en sesión permanente desde el día 16 de noviembre al día de hoy, periodo en el cual realizaron las acciones siguientes:
3. Se aprobó la convocatoria y el cronograma que rige el proceso electoral actual;
4. Se aprobó el formato de firmas de apoyo de consejeros a ser utilizado por los candidatos a la defensoría de los Derechos Universitarios y se hizo constar que se encontraba para su descarga en la página www.hcgu.udg.mx tal y como se establece en la convocatoria;
5. Se validó el listado de miembros del Consejo General Universitario, y
6. Para garantizar el desarrollo adecuado de la jornada electoral, se definió la logística, así como los materiales electorales a utilizar en la sesión del lunes 10 de diciembre, a saber: padrón electoral, boletas electorales, papeleta de pre-conteo, acta de escrutinio y cómputo, sellos, urna y mampara.
7. Que la Comisión Permanente Electoral determinó que el periodo para la recepción de solicitudes de registro de candidatos, fuera en el periodo comprendido entre los días del 20 de noviembre al 03 de diciembre de 2018, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 17:00 horas, mismas que deberían ser presentadas de forma personal ante dicha Comisión, constando la fecha, hora, sello y firma de recibido por los integrantes del citado órgano gobierno.
8. Que durante dicho periodo de registro, se recibieron cuatro solicitudes de las personas siguientes, de acuerdo al orden de presentación: Elia Marum Espinosa, Dante Jaime Haro Reyes, Raquel Edith Partida Rocha, y Silvia Patricia López González. Una vez revisados los expedientes presentados y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Comisión Permanente Electoral procedió a emitir las constancias de registro como candidatos de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios, a los cuatro aspirantes mencionados.
9. Que a las 17:00 horas del 03 de diciembre de 2018, la Comisión Permanente Electoral constató que no existieron más solicitudes de registro de candidatura para contender en la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, ni declaratorias de improcedencia y por ende, se declaró cerrada la fase de registro de candidatura.
10. Que de conformidad con lo establecido en la base 3.1 inciso a) numeral i.2 de la convocatoria, se estableció que cada candidato expondría su Programa Estratégico de Trabajo ante el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión pública, para lo cual, en sesión del día 03 de diciembre de 2018, la Comisión Permanente Electoral solicitó al Rector General convocatoria al máximo órgano de gobierno de la Universidad y determinó que cada candidato debería presentar su Programa Estratégico de Trabajo en el siguiente orden:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Candidato** | **Fecha** | **Hora** |
| Dante Jaime Haro Reyes | 06 de diciembre | 17:00 horas |
| Silvia Patricia López González | 06 de diciembre | 18:00 horas |
| Elia Marum Espinosa | 07 de diciembre | 17:00 horas |
| Raquel Edith Partida Rocha | 07 de diciembre | 18:00 horas |

1. Que el cronograma de las exposiciones les fue comunicado mediante correo a cada uno de los candidatos, el 03 de diciembre de 2018.
2. Que el H. Consejo General Universitario, en la sesión del 06 de diciembre de 2018, se declaró en sesión permanente a continuar el día 07 de diciembre, debido a la exposición ante el pleno de dicho órgano de gobierno, de los programas estratégicos de trabajo de cada uno de los candidatos, los cuales contaron con un máximo de 30 minutos para su presentación y 30 minutos para atender las preguntas de los consejeros.
3. Que con fundamento en la base 4 de la convocatoria, se citó a los miembros del H. Consejo General Universitario, para que en sesión plenaria del día 10 de diciembre de 2018, se realizara la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, para el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de mayo de 2025, mediante el voto secreto, universal, libre y directo de los consejeros, elección que se realizó de conformidad con los artículos 27, fracción I, inciso b), y el 113 Bis 2, fracción V del Estatuto General de esta Casa de Estudio.
4. Que instalado el pleno del H. Consejo General Universitario el día de hoy, de conformidad con lo establecido en los artículos citados en el punto anterior, así como en la base 4 de la convocatoria respectiva, y contando con la asistencia de 168 consejeros, se procedió a llevar a cabo la elección para que este máximo órgano de gobierno universitario eligiera a la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, para el período comprendido del 1º de enero de 2019 y el 31 de mayo de 2025.
5. Que la Comisión Permanente Electoral, como responsable de organizar y vigilar el proceso electoral respectivo, el 10 de diciembre de 2018, levantó el acta de escrutinio y cómputo de la votación, de donde se desprende que se obtuvieron los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CANDIDATO | VOTOS (NÚMERO) | VOTOS (LETRA) |
| DANTE JAIME HARO REYES | 104 | CIENTO CUATRO |
| SILVIA PATRICIA LÓPEZ GONZÁLEZ | 3 | TRES |
| ELIA MARUM ESPINOSA | 49 | CUARENTA Y NUEVE |
| RAQUEL EDITH PARTIDA ROCHA | 12 | DOCE |

1. Que de lo anterior se desprende que al haber obtenido el C. DANTE JAIME HARO REYES, la cantidad de 104 votos, que corresponden a más de la mitad de los votos de los consejeros presentes, ha sido ganador de la elección el C. HARO REYES.
2. Que conforme lo estipulado en la convocatoria, se publicarán los resultados finales de la elección en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el día lunes 17 de diciembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, y

**Considerando**

* 1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con su artículo 3º, fracción VII, concede a las universidades y las demás instituciones de educación superior, su autonomía, así como la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas.
	2. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
	3. Que la Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco; la legislación federal y estatal, aplicables; la Ley Orgánica, y las normas que de la misma deriven.
	4. Que el Estado debe garantizar la autonomía de la Universidad y su facultad de gobernarse a sí misma, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
	5. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, elegir, designar, aceptar renuncias y remover a sus autoridades y funcionarios, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad universitaria, conforme al artículo 6, fracción IV de la Ley Orgánica.
	6. Que el sistema de votación secreta será utilizado en los casos en que se vote la elección del Rector General o cualquier otro cargo del gobierno universitario, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b).
	7. Que la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, se realizó de conformidad con lo establecido por el artículo 113 Bis 2, del Estatuto General y el Reglamento respectivo.
	8. Que el H. Consejo General Universitario es competente para elegir al Defensor de los Derechos Universitarios para el periodo del 1º de enero de 2019 al 31 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 Bis 1 del Estatuto General y el artículo 15 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
	9. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales, las cuales, actuarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica.
	10. Que la Comisión Permanente Electoral integrada, en sesión ordinaria del 29 de octubre de 2018, es competente para organizar y vigilar el proceso electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 Bis 2, fracción I del Estatuto General.
	11. Que el proceso electoral para la elección del Defensor de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, para el periodo 2019-2025, se llevó a cabo, apegado a los artículos 113 Bis 1, 113 Bis 2 del Estatuto General y 15 del Reglamento de la Defensoría  de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara y a la convocatoria respectiva.
	12. Que el H. Consejo General Universitario es competente para aprobar el dictamen emitido por la Comisión Permanente Electoral, mismo que califica el proceso de elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de mayo de 2025 y para declarar como ganador de la elección al que fue favorecido con la votación, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Bis 1 y 113 Bis 2 del Estatuto General y 15 del Reglamento de la Defensoría  de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente Electoral, propone al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme a los siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.** Se declara como válido y legal, el proceso electoral para la elección de la persona titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara para el período comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de mayo de 2025, así como la elección realizada en el pleno del H. Consejo General Universitario el día 10 de diciembre de 2018, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y la convocatoria correspondiente.

**SEGUNDO.** Se declara ganador de la elección al C. DANTE JAIME HARO REYES, al haber obtenido 104 (ciento cuatro) votos que representan más de la mitad de los votos de los de 168 (ciento sesenta y ocho) consejeros presentes, tal como lo estipula la fracción VI del artículo 113 Bis 2 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO.** Los resultados finales de la elección se publicarán en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**CUARTO.** Notifíquese el resultado del proceso electoral a todas las dependencias de la Universidad de Guadalajara, así como a las instituciones públicas a que haya lugar y hágase del conocimiento de la sociedad en general.

A t e n t a m e n t e

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jal., 10 de diciembre de 2018

La Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

**Presidente**

Dra Lilia Victoria Oliver Sánchez                   Dr. Ricardo Xicotencatl Garcia Cauzor

Mtro. José Manuel Jurado Parres                             Lic. Jesús Becerra Santiago

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega                   C. María Fernanda Velasco Abrica

C. Isaac Braulio Francisco Verdín Medina

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos